



RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN CONSTITUIDO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.

CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS

ADMITIDOS - ID DNI
***9311**
***7162**
***3270**
***9498**
***2234**
***1938**

CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS

EXCLUIDOS - ID DNI	MOTIVO
***9735**	7

Los motivos de exclusión son los siguientes:

1. No presenta Solicitud de admisión cumplimentada (conforme Anexo III).
2. No presenta Copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
3. No presenta Carnet de conducir.
4. No presenta Copia de la titulación académica requerida.
5. No presenta Curriculum Vitae, elaborado de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación con la definición del puesto a cubrir.
6. No presenta Informe de vida laboral de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
7. No acredita una experiencia mínima de 5 años en ocupación similar a la plaza ofertada.
8. No presenta Relación de méritos alegados, debidamente acreditados y numerados (conforme Anexo III).





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

9. No presenta declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de no estar incurso en causa de incompatibilidad o inhabilitación para el servicio en Administraciones Públicas y de no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas (conforme Anexo IV).
10. Presentación fuera de plazo.

De acuerdo con las bases que rigen este proceso selectivo (Base VI), las candidaturas excluidas provisionalmente dispondrán de un **plazo de diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, pudiendo aportar la documentación justificativa que subsane el motivo de exclusión en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, o en los Registros a los que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no subsanación en plazo de la exclusión provisional producirá el archivo de la solicitud del aspirante sin más trámite.

Alicante, 18 de septiembre de 2023.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.

